



## JUNTA DIRECTIVA DEL CONSEJO NACIONAL DE VIVIENDA POLICIAL (COVIPOL) RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA

Nro. 09/2018

La Paz, 29 de enero de 2018

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, **la Constitución Política del Estado** en su Artículo 8 asume y promueve como principios ético-morales de la sociedad plural entre otros el "suma qamaña" (vivir bien), que garantiza a la comunidad en su conjunto, el respeto de los derechos fundamentales y garantías constitucionales de las personas, como el de contar con los beneficios correspondientes que otorga la seguridad social, como una función primordial del Estado Plurinacional de Bolivia, principalmente referido a la vivienda digna, familiar y social.

Que, **la Constitución Política del Estado** en su Artículo 19, parágrafo I, garantiza el derecho que tiene toda persona a contar con un habitad y vivienda adecuada, que dignifique la vida familiar y comunitaria. Asimismo, faculta al Estado, a través de sus diferentes niveles de gobierno, promover planes de vivienda de interés social, mediante sistemas adecuados de financiamiento, basándose en los principios de solidaridad y equidad.

Que, **la Constitución Política del Estado** en su artículo 232. Señala "La Administración Publica se rige por los principios de legitimidad, legalidad, imparcialidad, publicidad, compromiso e interés social, ética, transparencia, igualdad, competencia, eficiencia, calidad, calidez, honestidad, responsabilidad y resultados".

Que, **el Consejo Nacional de Vivienda Policial (COVIPOL)** fue creado e instituido, mediante Decreto Supremo Nro. 15790 de fecha 11 de septiembre de 1978 y de acuerdo al Artículo 130 de la Ley Orgánica de la Policía Nacional (hoy Boliviana), establece que es una institución descentralizada de derecho público, con personería jurídica propia y autonomía de gestión, encargada, de planificar, promocionar, construir y adjudicar VIVIENDAS DE INTERES SOCIAL para servidores públicos policiales.

Que, **el Consejo Nacional de Vivienda Policial (COVIPOL)** como organismo descentralizado de la Policía Boliviana, cuenta con su propio Estatuto Orgánico aprobado mediante Decreto Supremo Nro. 22600 de fecha 26 de septiembre de 1990, cuyas modificaciones fueron aprobadas mediante Decreto Supremo Nro. 26950 de fecha 8 de marzo de 2003, en la cual se determina y establece su naturaleza jurídica, estructura y funciones.

Que, **el Estatuto Orgánico de COVIPOL** en su Art. 11 establece la acción de decisión del Consejo Nacional de Vivienda Policial se ejercerá a través de la Junta Directiva que es el organismo máximo de decisión

Que, **mediante Resolución Administrativa N° 002/2014 de fecha 14 de agosto de 2014** la Junta Directiva del Consejo Nacional de Vivienda Policial (COVIPOL) aprueba el Reglamento para la otorgación de créditos de vivienda de interés social en sus cinco (5) Títulos, catorce (14) Capítulos, treinta y ocho (38) Artículos, una (1) Disposición Transitoria, una (1) Disposición Abrogatoria y Derogatoria y tres (3) Disposiciones Finales.

Que, **mediante Resolución Administrativa N° 007/2014 de fecha 01 de agosto de 2014** la Junta Directiva del Consejo Nacional de Vivienda Policial (COVIPOL) aprueba las modificaciones al Reglamento para la Otorgación del Créditos de Vivienda de Interés Social del Consejo de Vivienda Policial (COVIPOL).

Que mediante Resolución de Junta Directiva N° 24 de 22 de agosto de 2017 se aprueba las modificaciones al Reglamento para la otorgación de créditos de vivienda de Interés Social propuesta por el Director Ejecutivo del Consejo Nacional de Vivienda Policial (COVIPOL).

Que mediante en reunión de Junta Directiva de fecha 29 de enero de 2017 se aprueba la complementación a la modificación del Reglamento para la Otorgación de Créditos de Vivienda de Interés Social efectuada mediante Resolución Administrativa de Junta Directiva N° 24/2017

POR TANTO:

LA JUNTA DIRECTIVA DEL CONSEJO NACIONAL DE VIVIENDA NACIONAL (COVIPOL) EN USO DE SUS ATRIBUCIONES, RESUELVE.

**PRIMERO:** Aprobar la complementación a las modificaciones del Reglamento para la Otorgación de Créditos de Vivienda de Interés Social de COVIPOL aprobada con Resolución de Junta Directiva N° 24/2017, asimismo se modifica el Art. 31 del mencionado cuerpo reglamentario, el cual será de aplicación no solo a los créditos de anticrédito sino también a los de compra de lote de terreno con destino a construcción de vivienda.

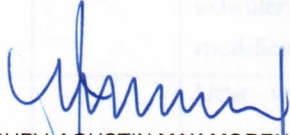
Y sea conforme a los anexos adjuntos en cuanto al procedimiento a aplicarse los que serán parte indisoluble de la

presente disposición y que deberá ser incluido en el material de difusión a ser impreso para la socialización de los alcances y beneficios de los créditos que otorga COVIPOL.

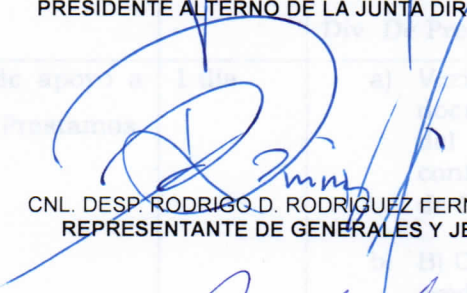
**SEGUNDO:** Aprobar el Reglamento para la otorgación de Créditos de Vivienda de interés social del Personal dependiente del CONSEJO DE VIVIENDA POLICIAL COVIPOL en sus 28 artículos.

**TERCERO:** La Dirección Ejecutiva de COVIPOL queda encargada del fiel y estricto cumplimiento de la presente disposición a través de las áreas competentes

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**



GRAL. SUPV. AGUSTIN MAX MORENO VALDIVIA  
PRESIDENTE ALTERNO DE LA JUNTA DIRECTIVA



CNL. DESP. RODRIGO D. RODRIGUEZ FERNANDEZ  
REPRESENTANTE DE GENERALES Y JEFES



CAP. REYNALDO RODRIGO AGUILAR SOLARES  
REPRESENTANTE DE OFICIALES



SOF. 1RO. WALTER HERNAN ACARAPI FERNANDEZ  
REPRESENTANTE DE LOS SUBOFICIALES



SGTO. 1RO. RAUL PACA  
REPRESENTANTE DE CLASES



POL. CHRISTIAN EDUARDO CHOQUE QUISPE  
REPRESENTANTE DE LOS POLICIAS



ROL. ADM. EDGAR CATACORA QUISPE  
REPRESENTANTE DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO



ARQ. WILY PORFIRIO CALLISAYA QUISPECAHUANA  
REPRESENTANTE DEL MINISTERIO DE  
OBRAS PÚBLICAS SERVICIOS Y VIVIENDA